

RESOLUCIÓN No. 019-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
**Coordinadora General Administrativa Financiera de la
Dirección General De Registro Civil, Identificación Y Cedulación**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”;*
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;*
- Que,** el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“Principio de planificación.- Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.”;*
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde*

RESOLUCIÓN No. 019-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: *“Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general.”;*
- Que,** a través del literal b) del artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, entonces Director General de la DIGERCIC, delegó al Titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP.”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resolvió: **“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.- Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0072-M de 13 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación (...);”**
- Que,** mediante Resolución Nro. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 16 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resolvió: **“REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 MEDIANTE**

RESOLUCIÓN No. 019-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

LA CUAL SE APROBÓ EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 1 de la Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, por el siguiente: **“Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0084-M de 15 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0002, de 07 de febrero de 2024, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Dr. César Antonio Martín Moreno, nombró al Lcdo. Ottón José Rivadeneira González como Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Resolución No. 004-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 07 de febrero de 2024, la Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, Coordinadora General Administrativa Financiera de ese entonces resuelve: **“Artículo 1.- APROBAR** la Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0044-M de 06 de febrero de 2024, así como también en el INFORME TÉCNICO SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024, suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma (...);
- Que,** mediante Resolución No. 007-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 21 de febrero de 2024, la Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, Coordinadora General Administrativa Financiera de ese entonces resuelve: **“Artículo 1.- APROBAR** la Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0357-M de 20 de febrero de 2024, así como también en el INFORME TÉCNICO TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024, suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma (...);
- Que,** mediante acción de personal Nro. DIGERCIC-DATH-2024-0258 de 11 de marzo de 2024 el Lcdo. Otton José Rivadeneira González, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nombra a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega como Coordinadora General Administrativa Financiera;
- Que,** mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0271-M de 21 de marzo de 2024, la Mgs. María Fernanda Villacís Aguilar, Directora de Planificación e Inversión, informó la Décima primera reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2024.
- Que,** mediante memorando Nro. DIGERCIC-DA.MT-2024-0112-M de 22 de marzo de 2024, el Ing. Danny Paul Tapia Rivas, Analista de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa,

RESOLUCIÓN No. 019-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

señala: “...Solicito cordialmente, disponga a quien corresponda realice la Reforma al PAC, a fin de incluir la actividad antes señalada; para lo cual, se anexa los siguientes documentos...”;

Que, mediante Resolución No. 015-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 08 de abril de 2024, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera resuelve: “**Artículo 1.- APROBAR** la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0544-M de 19 de marzo de 2024, así como también en el INFORME TÉCNICO CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024, suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma (...).”;

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGS.DSE-2024-0244-M de 09 de abril de 2024, y memorando Nro. DIGERCIC-CGS.DSE-2024-0247-M de 10 de abril de 2024 la Mgs. Marilyn Nathaly Monge Pinto, Directora de Servicios Electrónicos, Encargada, señala: “...conforme a la necesidad institucional para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA ATENCIÓN DE LLAMADAS Y VIDEOLLAMADAS PARA LOS SERVICIOS DE LA DIGERCIC, solicito comedidamente la reforma al PAC...”;

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.SPC-2024-0115-M de 12 de abril de 2024, la Econ. María Lorena Andrade Gavilanez, Directora de Servicios, Procesos y Calidad, señala: “En base a toda la información que antecede, se solicita la reforma PAC; con la finalidad de incluir la actividad relacionada con el proceso: "CONTRATACIÓN DE UNA CASA CERTIFICADORA PARA LA PRE AUDITORIA Y AUDITORIA DE SEGUIMIENTO2 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DIGERCIC (FASE VIII).”;

Que, el 12 de abril de 2024, la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, emite el “INFORME TÉCNICO QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024”, mediante el cual concluye y recomienda lo siguiente:

“4. CONCLUSIONES:

La reforma PAC planteadas por la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios, Dirección de Servicios Electrónicos y Dirección de Servicios, Procesos y Calidad de la DIGERCIC, cuenta con los Informes de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado, además de obedecer a necesidades institucionales, que permiten el cumplimiento de los objetivos y metas de la DIGERCIC.

Adicional, para el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA ATENCIÓN DE LLAMADAS Y VIDEOLLAMADAS PARA LOS SERVICIOS DE LA DIGERCIC, la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad, adjunta la siguiente documentación:

Certificación Presupuestaria Anual No. 159

RESOLUCIÓN No. 019-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Certificación Presupuestaria Plurianual No. 543

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios, Dirección de Servicios Electrónicos y Dirección de Servicios, Procesos y Calidad de la DIGERCIC, se recomienda a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Quinta Reforma al PAC 2024."

Que, mediante memorando Nro.DIGERCIC-CGAF-2024-0178-M de 12 de abril de 2024, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera solicita a la Mgs. Gabriela Lisseth Llerena Vélez, Coordinadora General de Asesoría Jurídica (E) lo siguiente: *"En tal virtud y en uso de la atribución conferida mediante Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 julio del 2023, que establece: "Artículo 8.- Al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera ; (...) b) Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) de la DIGERCIC..." , autorizo la quinta reforma al PAC y solicito la elaboración de la resolución conforme lo determina los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General."*

La Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, y con base en lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

APROBAR LA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Artículo 1.- APROBAR la Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0178-M de 12 de abril de 2024, así como también en el INFORME TÉCNICO QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024, suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

RESOLUCIÓN No. 019-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los diecisiete (17) días del mes de abril del año 2024.

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
**Coordinadora General Administrativa Financiera de la
Dirección General De Registro Civil, Identificación Y Cedulación**

Elaborado por:	Abg. Jenifer Vinueza A. Analista de Asesoría Jurídica Nro. LPifroeJSI	 Firmado electrónicamente por: JENIFER VALERIA VINUEZA AGUIRRE
Revisado por:	Abg. Andrea Cabrera Mayanquer Directora de Asesoría Jurídica Nro. 0d85LEH1Rp	 Firmado electrónicamente por: ANDREA TATIANA CABRERA MAYANQUER
Aprobado por:	Abg. Gabriela Llerena Coordinadora General de Asesoría Jurídica (E) Nro. i4vKwbdcvt	 Firmado electrónicamente por: GABRIELA LISSETH LLERENA VELEZ

INFORME

INFORME TÉCNICO QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024

*Dirección Administrativa
Abril 2024*

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: MARIA ISABEL AGUINDA ALVARADO	 Firmado electrónicamente por: DIANA CARINA SANCHEZ OCHOA	 Firmado electrónicamente por: MARIA ELENA CALLE NARANJO
MGS. MA. ISABEL AGUINDA	MGS. DIANA SANCHEZ O.	MGS. MARIA ELENA CALLE
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	ANALISTA DE ADQUISICIONES	DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL	3
2. ANTECEDENTES	3
3. ANÁLISIS	4
4. CONCLUSIONES	7
5. RECOMENDACIÓN	7

1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...).”.

2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 20 de julio del 2023, el Director General de la DIGERCIC, a la fecha, expidió “LAS DELEGACIONES A LAS AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”.

El literal b) del artículo 8 de la resolución ibídem señala como una de las atribuciones del titular de la Coordinación General Administrativa Financiera: “Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento

General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”.

Mediante Resolución No. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a la fecha, aprobó el *“...Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación...”*.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0271-M de 21 de marzo de 2024, la Mgs. María Fernanda Villacís Aguilar, Directora de Planificación e Inversión, informó la Décima primera reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2024.

A través de memorando Nro. DIGERCIC-DA.MT-2024-0112-M de 22 de marzo de 2024, el Ing. Danny Paul Tapia Rivas, Analista de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa, señala: *“...Solicito cordialmente, disponga a quien corresponda realice la Reforma al PAC, a fin de incluir la actividad antes señaladas; para lo cual, se anexa los siguientes documentos...”*

Con memorando Nro. DIGERCIC-CGS.DSE-2024-0244-M de 09 de abril de 2024, y memorando Nro. DIGERCIC-CGS.DSE-2024-0247-M de 10 de abril de 2024 la Mgs. Marilyn Nathaly Monge Pinto, Directora de Servicios Electrónicos, Encargada, señala: *“...conforme a la necesidad institucional para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA ATENCIÓN DE LLAMADAS Y VIDEOLLAMADAS PARA LOS SERVICIOS DE LA DIGERCIC, solicito comedidamente la reforma al PAC...”*

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.SPC-2024-0115-M de 12 de abril de 2024, la Econ. María Lorena Andrade Gavilanez, Directora de Servicios, Procesos y Calidad, señala: *“En base a toda la información que antecede, se solicita la reforma PAC; con la finalidad de incluir la actividad relacionada con el proceso: "CONTRATACIÓN DE UNA CASA CERTIFICADORA PARA LA PRE AUDITORIA Y AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DIGERCIC (FASE VIII)”*

3. ANÁLISIS SOBRE REFORMA PLANTEADA

Se realiza el análisis de los requerimientos de la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios, Dirección de Servicios Electrónicos y Dirección de Servicios, Procesos y Calidad de la DIGERCIC, los cuales se detalla a continuación:

UNIDAD	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA
GESTIÓN INTERNA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	ADQUISICION DE DISPENSADORES DE JABON LIQUIDO, TOALLAS DE MANO Y PAPEL HIGIENICO PARA PLANTA CENTRAL, EX CND Y GAE	Inclusión de actividad	\$520,52	<p>Técnica: Con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa citada, mediante memorando Nro. DIGERCIC-DA.BG-2024-0076-M, de 19 de febrero de 2024, el Mgs. Santiago Xavier Eguez Ponce, Analista de Administración de Bienes 3, emitió el Stock en bodega de los bienes requeridos, informado que "NO EXISTE EN BODEGA de Planta Central.</p> <p>Considerando el pronunciamiento del Analista de Administración de Bienes 3 y dando cumplimiento a la normativa citada, de mantener un entorno adecuado y propicio para los servidores de planta central, garantizando la salud, higiene y bienestar, se considera una necesidad prioritaria y urgente realizar la "ADQUISICION DE DISPENSADORES DE JABON LIQUIDO, TOALLAS DE MANO Y PAPEL HIGIENICO PARA PLANTA CENTRAL, EX CND Y GAE", en virtud de lo cual, es necesario realizarla reforma al PAC para la inclusión de esta actividad.</p> <p>Económica: Para el efecto, con memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0271-M de fecha 21 de marzo del 2024, la Mgs. María Fernanda Villacís Aguilar, Directora de Planificación e Inversión, notificó la décima primera reforma PAP 2024, en la cual consta la actividad mencionando en el párrafo anterior, ratificando la existencia de los recursos económicos para la contratación. Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0275-M de fecha 22 de marzo del 2024, la Dirección de Planificación e Inversión emitió la Certificación PAP Nro. 0131-2024-PC para la "ADQUISICION DE DISPENSADORES DE JABON LIQUIDO, TOALLAS DE MANO Y PAPEL HIGIENICO PARA PLANTA CENTRAL, EX CND Y GAE", por un valor de \$520,52.</p>
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA ATENCION DE LLAMADAS Y VIDEOLLAMADAS PARA LOS SERVICIOS A CARGO DEL REGISTRO CIVIL	Eliminar la actividad	\$ 550.000,00	<p>Técnica y Económica: La Dirección de Servicios Electrónicos realizó la elaboración de documentos preparatorios, tales como el Informe de Necesidad, Presupuesto Referencial y los Términos de Referencia para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA ATENCIÓN DE LLAMADAS Y VIDEOLLAMADAS PARA LOS SERVICIOS DE LA DIGERCIC, en cual se identificó la necesidad de realizar la reforma al PAC, conforme al siguiente detalle: Eliminación de la actividad: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA ATENCION DE LLAMADAS Y VIDEOLLAMADAS PARA LOS SERVICIOS A CARGO DEL REGISTRO CIVIL, toda vez que, se reemplazará con el nuevo objeto contractual con la información actualizada, acorde a las necesidades de la institución. Inclusión de la actividad: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA ATENCIÓN DE LLAMADAS Y VIDEOLLAMADAS PARA LOS SERVICIOS DE LA DIGERCIC", conforme lo señalado en los documentos preparatorios, la institución requiere dar continuidad a la atención de usuarios a través de canales telemáticos detallados en Informe de Necesidad, así como el Informe de Presupuesto Referencial en la cual se estableció un presupuesto de USD 500.480,00 dólares americanos más IVA, monto acorde a la proforma recibida para realizar el estudio de mercado para el presente proceso de contratación. La actividad denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA ATENCIÓN DE LLAMADAS Y VIDEOLLAMADAS PARA LOS SERVICIOS DE LA DIGERCIC", no se encuentra establecida en el Plan Anual de Contrataciones 2024 (PAC), en tal sentido, que conforme lo determina el artículo 43 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, la presente solicitud de reforma al PAC obedece a una justificación técnica y económica considerando la determinación de presupuesto referencial y disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional de contratación del servicio.</p>
	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA ATENCIÓN DE LLAMADAS Y VIDEOLLAMADAS PARA LOS SERVICIOS DE LA DIGERCIC	Inclusión de la actividad, incluye presupuesto Anual 2023: \$ 350.480,00 Plurianual 2024: \$ 150.000,00	\$ 500.480,00	

DIRECCIÓN DE SERVICIOS, PROCESOS Y CALIDAD	CONTRATACION DE UNA CASA CERTIFICADORA PARA LA PRE AUDITORIA Y AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DIGERCIC FASE VIII	Inclusión actividad	de \$11.160,00	<p>Técnica: "En dicho sentido y considerando la importancia y necesidad de la DIGERCIC de mantener el Sistema de Gestión de Calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015 mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.SPC-2024-0106-M, de fecha 08 de abril de 2024, se puso en conocimiento a la Directora de Servicios, Procesos y Calidad como ordenador de gasto del inicio del proceso: "CONTRATACIÓN DE UNA CASA CERTIFICADORA PARA LA PRE AUDITORIA Y AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DIGERCIC (FASE VIII)". La Directora de Servicios, Procesos y Calidad mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.SPC2024-0110-M del 10 de abril de 2024, manifiesta su conocimiento del inicio del proceso referido, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente conforme normativa legal vigente.</p> <p>Económica: ..."Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.SPC-2024-0114-M de fecha 11 de abril de 2024, se solicita a la Directora Financiera (e) la Certificación Presupuestaria para el proceso: "CONTRATACIÓN DE UNA CASA CERTIFICADORA PARA LA PREAUDITORIA Y AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DIGERCIC (FASE VIII)". Con memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-0821-M de fecha 12 de abril de 2024; se emite Certificación Presupuestaria Anual No.- 160 En base a toda la información que antecede se solicita la reforma PAC; con la finalidad de incluir la actividad relacionada con el proceso: "CONTRATACIÓN DE UNA CASA CERTIFICADORA PARA LA PRE AUDITORIA Y AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DIGERCIC (FASE VIII)"</p>
---	---	------------------------	-------------------	---

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

4. CONCLUSIONES

- La reforma PAC planteadas por la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios, Dirección de Servicios Electrónicos y Dirección de Servicios, Procesos y Calidad de la DIGERCIC, cuenta con los Informes de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado, además de obedecer a necesidades institucionales, que permiten el cumplimiento de los objetivos y metas de la DIGERCIC.

Adicional, para el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA ATENCIÓN DE LLAMADAS Y VIDEOLLAMADAS PARA LOS SERVICIOS DE LA DIGERCIC, la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad, adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 159
- ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual No. 543

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios, Dirección de Servicios Electrónicos y Dirección de Servicios, Procesos y Calidad de la DIGERCIC, se recomienda a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Quinta Reforma al PAC 2024.